

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo de menor cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra del señor **CÉSAR AUGUSTO GIRALDO ZULUAGA**, el despacho accede y en consecuencia dispone **REQUERIR** nuevamente a las siguientes entidades BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.co BANCO AGRARIO DE COLOMBIA notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co BANCAMIA, a fin de que se sirvan informar sobre la medida de embargo de cuentas decretada a través de auto del 24 de septiembre de 2021 comunicada a través del oficio 107 del 08 de octubre de 2021, así como al requerimien to ordenado a través de auto 02 de agosto de 2022 y comunicado a través 1316 del 31 de octubre de 2022.-

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

*icmt*

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88cf87d9d77bab1d11a49584dcab36977b7fc9e8c4c70e723fdb1772db39a00**

Documento generado en 22/09/2023 04:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>